



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"1983/2023 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"**

ORDENANZA N°: 7428

Corrientes,

30 DIC 2023

VISTO:

El Expediente 7694-S-2023, acerca del Proyecto de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2024 Y;

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el Departamento Ejecutivo Municipal (DEM), a través de la Secretaría de Hacienda de conformidad con lo establecido en la Carta Orgánica Municipal (COM), eleva para consideración y tratamiento del Honorable Concejo Deliberante (HCD) el Presupuesto de Gastos y Proyección de Recursos para el Ejercicio 2024.

Que, las erogaciones presupuestadas responden a los gastos necesarios para el normal funcionamiento del Municipio, asegurando la prestación de servicios y la ejecución de las obras proyectadas en el Plan de Obras Públicas con bases sustentables.

Que, por Resolución N° 2462/19 se ha creado una metodología estandarizada empleada para planificación y presupuestación, por parte de todas las áreas del municipio, de sus proyectos a ejecutar en el Ejercicio 2024 y que los resultados de dicha planificación se encuentran a nivel consolidado en las distintas partidas presupuestarias expresadas.

Que, atento a lo establecido en la COM, en su Artículo 29 inciso 3), es facultad del HCD la sanción anual del Presupuesto Municipal, a efectos de autorizar los créditos presupuestarios para atender los gastos, sobre la base de los recursos estimados para el Año 2024, a efectos de asegurar la normal prestación de los servicios básicos a cargo del Municipio.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA
"Presupuesto - Ejercicio 2024"**



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"1983/2023 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"**

..2//

ORDENANZA N°:

7428

Corrientes,

30 DIC 2023

ARTÍCULO 1°: FIJA en la suma de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA (\$57.778.558.380) la proyección de recursos de la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES para el Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 2°: FIJA en la suma de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TRECE (\$ 57.581.259.813) los gastos totales del DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL para el Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 3°: FIJA en la suma de DOS MIL DOSCIENTOS QUINCE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE (\$ 2.215.672.667) los gastos totales del HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE para el Ejercicio 2024

ARTÍCULO 4°: FIJA en la suma de PESOS CIENTO VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL CIENTO SETENTA Y OCHO (\$ 127.401.178) los gastos totales de la DEFENSORÍA DE LOS VECINOS para el Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 5°: ESTIMA en la suma de PESOS CIENTO TREINTA MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL VEINTITRÉS (\$130.956.023) a fin de ser destinada a los servicios de la deuda para el Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 6°: EN relación con el Artículo anterior, se estima en la suma de PESOS CIENTO DIEZ MILLONES CIENTO SETENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE (\$ 110.170.277) el monto correspondiente a Amortización de la deuda y disminución de pasivos, y la suma de PESOS VEINTE MILLONES

Exo: 7694-S-23



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"1983/2023 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"**

..3//

ORDENANZA N°:

7428

Corrientes,

30 DIC 2023

SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS (\$20.785.746) a intereses de la deuda, para el Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 7° : AUTORIZA al DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL a formalizar Contratos de Locación con opción a compra bajo la modalidad de Contratos de Leasing, siendo los bienes objetos de tales contrataciones destinadas al equipamiento municipal de maquinarias y/o vehículos. EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, o los funcionarios que éste designe, tendrán facultades para determinar la época y oportunidad de la realización de las operaciones de locación con opción a compra, el monto, el plazo y los restantes términos y condiciones de las mismas. Estas operaciones deberán ser homologadas por el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE mediante ordenanza específica.

ARTÍCULO 8°: AUTORIZA al DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL y al HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE a formalizar contratos de compra bajo la modalidad de planes de ahorro o modalidad similar, siendo los bienes objetos de tales contrataciones destinados al equipamiento municipal maquinarias de y/o vehículos. Los planes de ahorro no podrán superar las 30 cuotas. EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, o los funcionarios que éste designe, tendrán facultades para determinar la época y oportunidad de la realización de las operaciones de locación con opción a compra, el monto, el plazo y los restantes términos y condiciones de las mismas. Estas operaciones deberán ser homologadas por el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE mediante Ordenanza específica.



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"1983/2023 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"**

..4//

Corrientes,

ORDENANZA N°: 7428

30 DIC 2023

ARTÍCULO 9°: AUTORIZA al DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL a celebrar acuerdos con el Estado Nacional y/o el Estado Provincial para la refinanciación de pasivos o de los servicios de la deuda con dichas jurisdicciones, para mejorar el perfil de endeudamiento del Municipio. Los servicios de capital, intereses y demás gastos asociados a la implementación de los programas de refinanciación.

ARTÍCULO 10 : FACULTA al DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL Y al HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE al dictado de las normas complementarias o interpretativas necesarias que fijen los procedimientos y demás condiciones de las operatorias particulares; pudiendo efectuar los trámites correspondientes y suscribir la documentación necesaria a fin de dar cumplimiento con los artículos precedentes, para que por sí o por terceros, actúe en la instrumentación, registración y pago de lo autorizado los Artículos 7° y. 8° de esta Ordenanza.

ARTÍCULO 11: ESTIMA, como consecuencia de lo establecido en los Artículos Anteriores, el siguiente Balance Financiero Preventivo para el Ejercicio 2024:

Exp 7694-S-2023



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"1983/2023 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

..5//

Corrientes,

ORDENANZA N°: 7428

30 DIC 2023

ESQUEMA AHORRO-INVERSIÓN-FINANCIAMIENTO EJERCICIO 2024

I. RECURSOS CORRIENTES		55.391.816.674
	De Jurisdicción Municipal	12.748.116.395
	- Tributarios	12.111.257.999
	- No Tributarios	636.858.397
	De Otras Jurisdicciones	42.643.700.279
	- Tributarios	42.552.943.016
	- Coparticipación Federal de Impuestos	35.550.919.020
	- Coparticipación Provincial de Impuestos	7.002.023.995
	- Transferencias	90.757.263
	- Aportes No Reintegrables	90.757.263
II. GASTOS CORRIENTES		47.962.913.038
1	Personal	24.737.284.708
2	Bienes de Consumo	4.561.755.863
3	Servicios No Personales (Excluido NEIKE)	12.762.647.696
3	NEIKE	2.632.449.085
5	Transferencias Corrientes	3.247.989.941
A	Intereses de la Deuda	20.785.746
B - RESULTADO ECONÓMICO (Ahorro/Desahorro Corriente) (1-2)		7.428.903.636



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"1983/2023 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

..6//

Corrientes

ORDENANZA N°: 7428

30 DIC 2023

III. RECURSOS DE CAPITAL		2.386.741.706
	De Otras Jurisdicciones	2.386.741.706
	- Fondo Especial Ley Provincial N° 6311/14	2.364.052.390
	- Aportes Nacionales	22.689.316
IV. GASTO DE CAPITAL		9.618.346.774
4	Bienes de Capital	734.505.142
4	Trabajos Públicos	7.819.569.968
6	FOGOP	370.169.826
6	FODEL	71.101.838
6	Inversión Fideicomiso Santa Catalina	443.000.000
6	Inversión Caja Municipal de Préstamos	180.000.000
V-I + III	TOTAL RECURSOS	57.778.558.380
VI-II + IV	TOTAL DE GASTOS	57.581.259.813
C - RESULTADO FINANCIERO (5-6)		197.298.567
D - RESULTADO PRIMARIO (C sin A)		218.084.313
VIII	FUENTES FINANCIERAS	0
IX. APLICACIONES FINANCIERAS		197.298.567
7	Amortización de la Deuda	32.886.179
7	Disminución de Otros Pasivos	77.284.098
	Aumento Disponibilidades	87.128.290



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"1983/2023 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"**

..7//

Corrientes,

ORDENANZA N°: 7428

30 DIC 2023

ARTÍCULO 12: EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL distribuirá entre las jurisdicciones a su cargo el crédito autorizado en el Artículo 2°.

ARTÍCULO 13: AUTORIZA al DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, a través de la Secretaría de Hacienda, a la Presidencia del HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE y a la DEFENSORIA DE LOS VECINOS, dentro del ámbito de sus jurisdicciones, a realizar los Giros de Partidas Presupuestarias para lograr el equilibrio de las cuentas Municipales distribuyendo los créditos autorizados; de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 99 de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 14: FACULTA al DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL y al HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, a través de la Secretaría de Hacienda, para ampliar los créditos presupuestarios en las partidas ya existentes o a incorporar como partidas específicas, en la medida que las mismas sean financiadas con incrementos en los montos estimados para Recursos determinados en el Artículo 1°, o se originen por adhesión a Leyes, Decretos, Convenios y/o Programas Nacionales o Provinciales.

ARTÍCULO 15: DETERMINA que hasta el 50% de los excedentes de Recursos Corrientes Ordinarios deberán ser destinados para incrementos en las partidas de Personal Municipal, respetándose lo establecido en el Artículo 102 de la Carta Orgánica Municipal.



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"1983/2023 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"**

..8//

Corrientes,

ORDENANZA N°: 7428 30 DIC 2023

ARTÍCULO 16: AUTORIZA al DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL a realizar inversiones transitorias o permanentes con o sin intereses en el Fideicomiso Santa Catalina y el Parque Industrial, con Recursos Propios y/o de otros instrumentos financieros de crédito público de mediano plazo, que serán reembolsados con el producido de la venta de terrenos.


ARTÍCULO 17: AUTORIZA al DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL a realizar Aportes Ordinarios y/o Extraordinarios, Inversiones transitorias o permanentes con o sin intereses, a la Caja Municipal de Préstamos, con Recursos Propios y/o de otros instrumentos financieros de crédito público de mediano plazo.

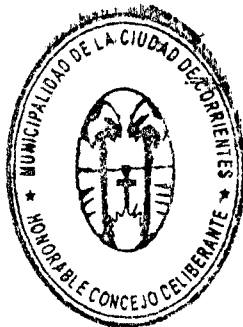
ARTÍCULO 18: LA presente Ordenanza será refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.

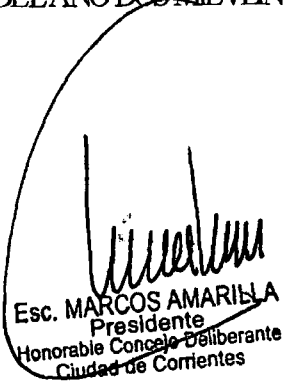
ARTÍCULO 19: REMITE la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación.

ARTÍCULO 20: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS


Esc. MARTA I. RACHMANKO
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes




Esc. MARCOS AMARILLA
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"2022-AÑO DEL 40° ANIVERSARIO DE LA GUERRA DE MALVINAS"**

..09//

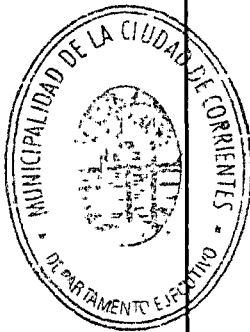
Corrientes,

ORDENANZA N° 7428

30 DIC 2023

VISTO: LA ORDENANZA N° 7428 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 30-12-2023.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N° 5584 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 30-12-2023. **POR LO TANTO:** CUMPLASE.



MARIA SUYAI RAMIREZ
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHO
Secretaría de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de Corrientes